



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500298267

Fecha: 28/09/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Auxiliares Administrativos pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que la ordenanza 34 de 2014, se faculta a la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

Que el Artículo 79 y 80 del Decreto 1950 de 1973, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia ha programado un seminario para bibliotecarios escolares en el marco de los Seminarios Subregionales de la Red de Lenguaje, y para ello se cuenta con la presencia de los Bibliotecarios Escolares, en los municipios de Tarazá y Yarumal.

Por lo anterior expuesto, el secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los Auxiliares Administrativos que se indican a continuación con sus respectivas sedes, para que participen del Seminario para bibliotecarios escolares.

Tarazá: I.E. Antonio Roldan – septiembre 28 de 2015.

Yarumal: Casa de la Cultura – septiembre 29 de 2015.

Tarazá, septiembre 28 de 2015 – I.E. Antonio Roldan

N°	Nombre	CC	Municipio	I.E	Fecha	DP	DSP	Transporte
1	Luz Celeste Correa Sierra	43698931	Nechí	I.E. Nechí	28 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
2	Etilvia Del Carmen Indabur Mieles	43032238	Cáceres	I.E. Monseñor Gerardo Patiño	28 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
3	Claudia Patricia Mena López	21640937	Caucasia	I. E. Cuturú	28 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
4	Yadira Garcés Granda	22241992	El Bagre	I.E El Bagre	28 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
5	Arely Sánchez Castro	43692237	El Bagre	I. E. R. Puerto Claver	28 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre

Yarumal, septiembre 29 de 2015 – Casa de la Cultura

N°	Nombre	CC	Municipio	I.E	Fecha	DP	DSP	Transporte
1	Gloria Alicia Villa Villa	22059136	Santa rosa de osos	I. E. Cardenal Aníbal Muñoz Duque	29 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
2	María Roció Foronda Marín	21462672	Gómez Plata	I. E. Gómez Plata	29 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
3	Clara Inés Ochoa Pena	43360620	San Pedro De Los Milagros	I. E. Pio XII	29 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
4	Diana María López Zapata	39354255	Santa rosa de osos	I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	29 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre

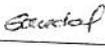
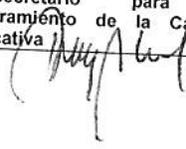
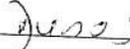
ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre (solo autorizado para buses y busetas de transporte de rutas públicas-no puerta a puerta- y con tarifas oficiales)) y viáticos serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados.

ARTÍCULO TERCERO: El cobro de estos derechos deben estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 512, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa – Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa - Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado y con la firma de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa 	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa 	V°B Diana Botero Martínez – Directora Jurídica 	V°B Adriana Lucia Toro Ramírez – Subsecretaría Administrativa 
--	--	--	--

GJARAMILLOAT

Proyectó Yaneth Peláez Montoya

1/5

